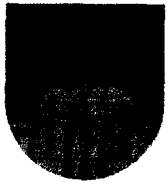


1994



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

# *Universidad de la República*

## **Convenio específico entre la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y el Centro de Estudiantes de Arquitectura**

(Campaña publicitaria de la Rifa 2003  
organizada por el Grupo de Viaje 97)

En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de diciembre de 2002, POR UNA PARTE: el Grupo de Viaje Generación 97 quien integra el Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEDA en lo sucesivo), representado por la Br. Daniela Mera y el Br. Sebastián Rodríguez, con domicilio en Br. Artigas 1031 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad") representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y por el Director de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (en lo sucesivo "la Licenciatura"), Dr. Ricardo Viscardi, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

### CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO

Por la presente, la Universidad de la República, por intermedio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación se compromete a la prestación de servicios (creatividad, planificación, supervisión y gestión de cuentas) y presentación de propuestas para la producción de piezas relacionadas con la comunicación de la Rifa 2003 organizada por el Grupo de Viaje 97 quien integra el CEDA.

### CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula primera, se desarrollarán las siguientes tareas: generar la creatividad de la campaña y realizar propuestas de producción y desarrollo general de la misma.

### CLÁUSULA TERCERA - EQUIPO TÉCNICO

La Licenciatura conformará un equipo técnico profesional a los efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, designando asimismo al Coordinador General Honorario del Convenio y a los coordinadores

específicos para las distintas actividades del mismo, en caso de que ello sea necesario.

Al equipo técnico se le sumarán estudiantes y egresados a los efectos de posibilitarles la realización de tareas de perfeccionamiento.

EL CEDA designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto.

#### CLÁUSULA CUARTA - INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

El CEDA y la Licenciatura podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambas partes, las que se considerarán parte integrante del presente Convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

#### CLÁUSULA QUINTA - EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades descritas en la cláusula segunda se desarrollarán de acuerdo al cronograma que definirán ambas partes de común acuerdo.

#### CLÁUSULA SEXTA - COSTOS

La Universidad percibirá por las tareas descritas en la cláusula segunda la suma de \$ 161.602 (ciento sesenta y un mil seiscientos dos pesos uruguayos) previa aceptación, por parte del CEDA, de los trabajos presentados. Una vez presentados los trabajos y aceptados correrá un plazo de 60 días para su pago. La aceptación de los trabajos la hará el CEDA por nota escrita dirigida al Director de la Licenciatura la cual será entregada en la Mesa de Entrada del referido Servicio.

Detalle de los costos:

Salarios docentes:

3 docentes grado 2, 20 horas, por seis meses

1 pasante equivalente a 1 docente, grado 1, 10 horas, por seis meses

Total salarios:

89.906 \*

\* incluye un estimado de 10% de ajuste salarial

Para gastos e insumos de materiales

4.000

Provento para la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación destinado al mantenimiento, reparación y compra de nuevo equipamiento

60.000

Aporte 5% CSIC

7.696

TOTAL:

**161.602** (ciento sesenta y un mil seiscientos dos pesos uruguayos)

#### CLÁUSULA SÉPTIMA - CRONOGRAMA

Se detallan fechas para la primera etapa, quedando a estimar la posibilidad de continuar las acciones en posteriores etapas dependiendo de la estrategia final de campaña y las necesidades que vayan surgiendo. \*

20 diciembre. Entrega de Propuestas de Talonarios.

15 al 20 de enero - Presentación de la Campaña incluyendo las propuestas de gráfica, piezas publicitarias y medios.

En adelante - Supervisión de la producción de las piezas publicitarias, ejecución de la campaña, supervisión de la planificación de medios y vehiculización de las piezas.

\* Las tareas necesarias mientras se da curso a la provisión de cargos previstos por el convenio serán asumidas honorariamente por integrantes del equipo docente del Seminario Taller de Publicidad de la Licenciatura

#### CLÁUSULA OCTAVA - ADQUISICIONES

La Licenciatura podrá solicitar al CEDA, en el curso de las actividades convenidas por las partes, la adquisición de insumos técnicos. La suma correspondiente se deducirá de la cantidad estipulada en la cláusula sexta.

#### CLÁUSULA NOVENA - MORA

La mora se producirá por pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones.

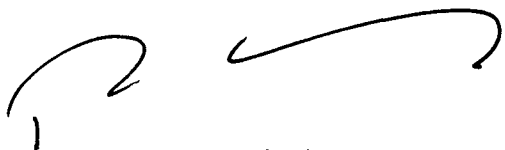
#### CLÁUSULA DÉCIMA - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá un año de duración.

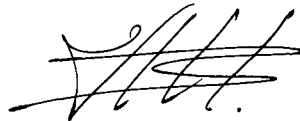
#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DENUNCIA

El presente Convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes, o de común acuerdo, siempre que se comuniquen a la otra por escrito, con una antelación no inferior a 30 días, por cualquier medio fehaciente.

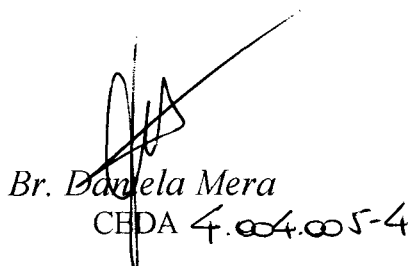
Para constancia y como prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de idéntico tenor, en lugar y fecha indicados.



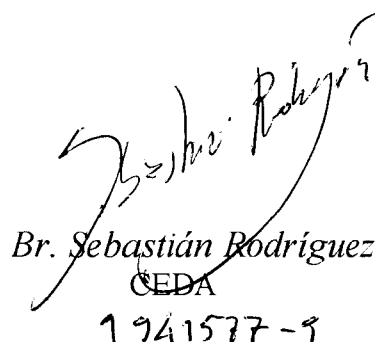
Ing. Rafael Guarga  
Rector



Dr. Ricardo Viscardi  
Director Licenciatura



Br. Daniela Mera  
CEDA 4.004.005-4



Br. Sebastián Rodríguez  
CEDA  
1941577-9